



**ORD. D.S.C. N°: 3030**

**ANT.:** Expediente Rol D-112-2023, seguido en contra de Heraldo Parra Pincheira, titular de “Escombrera Familia Parra Humedal Vasco Da Gama”.

**MAT.:** Solicita antecedentes que indica

**Santiago, 22 de diciembre de 2023**

**A: SR. EDUARDO BARRA JOFRÉ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD BIOBÍO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**

**DE: DANIEL GARCÉS PAREDES  
JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

De mi consideración,

1. Con fecha 5 de mayo de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-112-2023, mediante la Formulación de Cargos en contra de la unidad fiscalizable denominada “Escombrera Familia Parra Humedal Vasco Da Gama”, ubicada en el fundo El Bosal s/n, comuna de Hualpén, Región del Biobío, cuyo titular es Heraldo Parra Pincheira.

2. El Proyecto desarrollado por el titular consiste en la operación y mantención de un vertedero ilegal donde se disponen residuos de distintos tipos (especialmente sólidos no peligrosos y peligrosos), para lo cual, a su vez, se realizan actividades de relleno de material de áridos en el Humedal Vasco Da Gama.

3. El mencionado procedimiento sancionatorio se instruyó a través de la Resolución Exenta N° 1/Rol D-112-2023, a través de la cual se imputó al titular la ejecución, sin una resolución de calificación ambiental que lo autorice, de un proyecto de relleno y disposición de residuos sólidos, dentro de: (i) un humedal declarado Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad; y, (ii) un humedal ubicado dentro de límite urbano, generando su alteración física y química. Adicionalmente, se imputó un incumplimiento a las medidas provisionales pre-procedimentales dictadas por esta Superintendencia.

4. En consideración a lo señalado precedentemente, y teniendo en cuenta que, al momento de la formulación de cargos el titular no contaba con ningún tipo de autorización sanitaria para el funcionamiento del vertedero ubicado al interior del “humedal Vasco Da Gama” y que además se informó sobre la tramitación de sumarios sanitarios en contra de empresas que proporcionaron residuos para ser dispuestos por el titular, esta SMA viene a requerir a vuestra repartición pública la siguiente información:

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)



a) Estado de tramitación de los sumarios sanitarios seguidos, inicialmente, en contra de 10 empresas que proporcionaron sus residuos al titular, así como sus expedientes en caso de que estos hayan culminado;

b) Informar si se han otorgado autorizaciones sanitarias a Heraldo Parra Pincheira o a quienes se encuentran ejecutando las actividades de vertedero al interior de la unidad fiscalizable;

c) Informar todo antecedente respecto a la calidad de aguas que pudieran verse alteradas con respecto a la norma NCh 409 y NCh 1333, entendiendo los diferentes usos que se emplean por parte de las comunidades aguas abajo del humedal afectado, en particular, las zonas pobladas y desembocadura del canal Ifarle;

d) Si se han dictado medidas o sanciones en contra de Heraldo Parra Pincheira u otros, por el funcionamiento del vertedero sin autorización, en el que se han dispuesto residuos, entre ellos peligrosos, al interior del humedal.

5. Al tenor de lo expuesto, solicito remitir a esta Superintendencia la información indicada, a través de correo electrónico dirigido a la casilla [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl) con indicación del Ord. que la solicitó. Al respecto, teniendo en cuenta los tiempos de tramitación del procedimiento, se solicita la derivación de los antecedentes mencionados dentro de un plazo de 20 días hábiles.

6. En caso de no contar con esta información, pedimos se nos comunique esta situación, a fin de facilitar las indagaciones respecto de la unidad fiscalizable "Escombrera Familia Parra Humedal Vasco Da Gama".

Sin otro particular, y agradeciendo su colaboración, le saluda atentamente,



**Daniel Garcés Paredes**  
Jefe División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

FPT

**Carta certificada:**

- Secretario Regional Ministerial de Salud del Biobío, en O'higgins N° 241, comuna de Concepción, Región del Biobío.

